

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES**

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO P.E. CHAVIMOCCHIC
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR DEL P.E. CHAVIMOCCHIC / RECURSO HIDRICO SOSTENIBLE PROVINCIA DE VIRU Y TRUJILLO.
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IZAJE GRUA 25 TONELADAS

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servicio de mantenimiento del sistema de izaje grúa 25 toneladas tiene como finalidad asegurar la operatividad y disponibilidad del equipo, contribuyendo al cumplimiento del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Chavimochic (POMDIH-2025), en el marco del Plan Operativo Institucional (POI) y del Plan Estratégico Institucional (PEI)

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Mantener el Sistema de Izaje de la grúa de 25 toneladas de la Bocatoma Chavimochic en buenas condiciones de servicio ante emergencias y/o trabajos programados.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

3.1 Descripción del Servicio

Consiste en:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	1.1 Instalación de un freno electro hidráulico	CONJUNTO	1
	1.2 Mantenimiento de reductor helicoidal MAXIDUR AH 14.280	UNIDAD	1
	1.3 Mantenimiento de la protección anticorrosiva epoxica de motor y reductor helicoidal	EQUIPO	2
	1.4 Confección de funda metálica para el sistema de frenado	UNIDAD	1
	1.5 Suministro de acople rígido con tambor	CONJUNTO	1

3.2 Actividades

- El proveedor deberá tomar todas las medidas necesarias para el trabajo en altura 8 metros aproximadamente, espacios confinados y vientos que puede alcanzar 80 km/hr. Características generales de la grúa: Marca: Bardella, Tipo: Grúa Pórtico, Capacidad: 25 Tn y Tensión 380 V
- Instalación de un freno electro hidráulico según especificaciones señaladas por el fabricante. El proveedor deberá tomar todas las medidas necesarias para el montaje de freno electro hidráulico, debiendo prever la adecuación de los anclajes de ser necesario y el suministro de elementos mecánicos como pernería grado 8, ejes, seguros y todo lo necesario para la puesta en marcha. La Entidad facilitará un Freno Electro Hidráulico nuevo de las características técnicas siguientes:
 - o Diámetro del tambor: 200 mm
 - o Tipo de activación: por resorte (spring feder)
 - o Tiempo de activación: 0.4 segundos
 - o Fuerza del empujador: 23 kg.
 - o Voltaje de empujador: 380V AC, 60 Hz, trifásico.
 - o Tipo de compensación: Manual
 - o Diseño del empujador: acorde a DIN 15430 standard.
- Mantenimiento de reductor helicoidal MAXIDUR AH 14.280 con relación de transmisión 1:348.45, que consistirá sin ser limitativo, en el cambio de fluido grado 460 con capacidad de 40 lit, previo lavado de caja de reductor. Así mismo, cambió de tapa de ventilación y llenado de fluido, con rosca.
- Mantenimiento de la protección anticorrosiva epoxica de motor eléctrico 15 CV y reductor helicoidal MAXIDUR AH 14.280, espesor total 6 mils como mínimo, RAL 7035.
- Confección de funda metálica con pernos de anclaje, para el sistema de frenado con plancha de acero estructural A36 de espesor ~1/8", ~120 mm x ~1000 mm x ~500 mm 1/8" las medidas son aproximadas, el proveedor deberá levantar su propia información acorde con el freno electrohidráulico nuevo. La funda deberá tener un acabado de recubrimiento epoxico de 6 mils como mínimo, previo arenado.
- Suministro de acople rígido con tambor según especificaciones señaladas líneas abajo como repuesto, en caso de ser necesario su instalación deberá preverse el maquinado de acople para el diámetro del eje del motor y reductor teniendo en cuenta holguras

según norma DIN, así como el suministro de chaveta y maquinado de alojamiento según norma DIN 6885.

Características del Acople Tipo Engranaje con tambor de 200 mm:

- Torque nominal: 1000 Nm
- Torque máximo: 2500 Nm
- Velocidad máxima: 2500 RPM
- Compatible con freno de tambor de 200 mm
- Chavetas conforme a norma DIN 6885/1

4. REGLAMENTO TECNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El proveedor en ejecución de su servicio, deberá cumplir, sin ser limitativo, con la aplicación de la siguiente normativa.

- Los agujeros del acople consideran chaveta de acuerdo con la norma DIN 6885
- Norma de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que busca proteger a los trabajadores y visitantes de accidentes y enfermedades laborales - ISO 45001.
- Norma de diseño e instalación Código Internacional de Instalaciones Mecánicas® (IMC:
- Norma ASME (American Society of Mechanical Engineers)

5. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previo a la emisión de la orden de servicio.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Personal clave

✓ **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**

Deberá ser titulado y colegiado en la carrera de: Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánica-Eléctrica, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecatrónica o Técnico Mecánico de Mantenimiento o Técnico de Electricista.

✓ **Experiencia del personal clave:**

Experiencia general: No menor a tres (3) años de experiencia de haber laborado en el sector público o privado, relacionada con el diseño, construcción, reparación y/o mantenimiento de equipos hidromecánicos, oleo hidráulicos y/o electromecánicos.

Experiencia específica: No menor a dos (2) años de Haber dirigido proyectos, obras, reparaciones y/o trabajos como: residente, supervisor, ingeniero/ técnico, responsable, proyectista, y/o ejecutor, en diseño, fabricación, instalación y/o mantenimiento de equipos mecánicos con accionamiento eléctrico, tableros eléctricos, frenos electro hidráulicos, motores eléctricos, reductores, compuertas radiales, válvulas o como mínimo tres (03) trabajos.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. LUGAR

El servicio será prestado en la Bocatoma Chavimochic 412 msnm, provincia y distrito de Viru H7QF+5V8, Viru 13620. Referencia entrada Km. 486 de la carretera Panamericana Norte – Viru – Viru – La Libertad – Perú, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas, debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria.

6.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta catorce (14) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. ENTREGABLES

El entregable a presentar contendrá, **Un informe técnico detallado de servicio realizado, de manera digital, en formato PDF, donde incluya el protocolo de pruebas**

o **documento similar, Aprobado.** El entregable serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los catorce (14) días **calendarios**, de notificada la orden de servicio.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Técnica de Mantenimiento de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento.
- Informe técnico detallado de servicio de mantenimiento de lo solicitado
- Comprobante de pago.

12. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos,

fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su Ley N°32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores a iguales a 50 UIT no aplica.



19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

23. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 16 de mayo del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría